



NIT:892115010-5  
 COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de  
 mínima cuantía N° 04  
 de 2026.

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

### PLIEGOS DE CONDICIONES

### INVITACION PÚBLICA No. 04 DE 2026 MODALIDAD MINIMA CUANTÍA

#### 1. DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA, DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

##### 1.1 OBJETO:

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, se encuentra interesado en recibir propuestas para SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, EN SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.

##### 1.2 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto a contratar tiene como finalidad primordial el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para garantizar el funcionamiento continuo de los vehículos institucionales y la planta de emergencia de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar – La Guajira. En consecuencia, el contratista, ya sea persona natural o jurídica, deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística para el abastecimiento oportuno y continuo del combustible requerido, cumpliendo con las condiciones de calidad, seguridad y normatividad vigente aplicable. Cuando el proponente sea persona jurídica, su objeto social deberá contemplar de manera expresa o general la comercialización y/o suministro de combustibles, así como la capacidad para ejecutar este tipo de actividades, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

##### 1.3 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:

La descripción por suministro, actividades a realizar y las obligaciones para el contratista son:

PRODUCTOS A SUMINISTRAR
GASOLINA
ACPM

##### 1.4 OBLIGACIONES DE LA CONTRATACION:

EL contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con lo estipulado en el objeto y además a:

**Obligaciones específicas:** el contratista se obliga con el Hospital:

1.) **Alcance del Suministro:** suministrar a los automotores gasolina motor corriente o diésel corriente (A.C.P.M) según la necesidad de cada vehículo, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará de conformidad a la



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

orden impartida por la persona designada para ello, mediante cualquier mecanismo que permita controlar el tanqueo, verificación y constatar las cantidades requeridas para el mismo. Los vehículos a los que se les suministrará el combustible, son los indicados en el anexo 1 del contrato.

**2.) Ubicación del Establecimiento:** Es necesario disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona urbana del Municipio de San Juan del Cesar, la Guajira. Para efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia de contrato.

**3.) Despacho del Combustible:** Suministrar combustible a los automotores autorizados únicamente en la estación de servicio indicada por el oferente y ratificada en el presente contrato con base en la orden de tanqueo expedida con firma del autorizado en el contrato en la que se indicará el tipo de combustible a suministrar.

**4.) Suministro Completo:** Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento en la estación en la estación de servicio contratada. En casos eventuales de no disponer combustible deberá justificarse la razón por la cual no se dispone, evitando doble contratación de servicio, en todo caso la responsabilidad de disposición del mismo pertenece al contratista en casos o hechos excepcionales ajenos a las partes, se identificarán los mismos y se harán las pertinentes actas o aclaraciones del caso.

**5.) Calidad de los equipos:** Cumplir las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instaladas en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

**6.) Atención durante suministros:** Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.

**7.) Medida:** Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina motor solicitado.

**8.) Modificación del precio por Galón Corriente:** Asignar el precio de galón de gasolina corriente y diésel corriente (A.C.P.M.) al valor autorizado para la zona especial de frontera (Departamento de la Guajira). Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito al hospital el valor oficial al público por galón de combustible en el establecimiento contratado, cuando exista variación en el mismo. Igual Aplicación se cumplirá en el evento que el gobierno nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El contratista notificara por escrito la fecha a partir de la cual aplicara el nuevo valor según sea el caso, cuando este sea diferente al reportado en la propuesta.

**9.) Modalidad del suministro:** El suministro de gasolina deberá efectuarse con la modalidad de registro electrónico intrínseco al surtidor y control del vehículo.

**10.) Reportes de verificación y control:** En la modalidad de vales, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio y el conductor registraran los datos del vehículo y el abastecimiento cumplido (Placas, fecha, galones indicados en el surtidor y el valor del abastecimiento); Presentar durante los cinco (5) primeros días de cada mes ante el Hospital el reporte detallado de los abastecimientos cumplidos durante el mes inmediatamente anterior, galones y fracción de galones suministrados, valor total del Suministro, con los anteriores requisitos se procederá al concepto de supervisión y cumplimiento.



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

**11.) Coordinación de suministro:** El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar los suministros y ejecutar los controles necesarios en la estación de servicio.

**12.) Aumento o disminución de Vehículos:** El suministro de combustible se realizará a los automotores indicados en el anexo 1 del contrato. Sin embargo, el Hospital podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato.

**13.)** En los casos de fuerza mayor en el que se ocasionen la escasez de los productos, EL CONTRATISTA estará obligado a la consecución del mismo en el tiempo perentorio establecido por el Hospital.

**Obligaciones generales:** el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
2. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Las demás que por ley o contrato le corresponden.

### 2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La ESE adelantará el proceso de selección de Invitación Pública Mínima Cuantía, en aras de escoger el proponente más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar ofertas para que participen en este proceso. Lo anterior, por encontrarse ubicado el valor estimado del servicio a contratar, hasta 75 SMLMV, como lo plantea el Artículo 16, Numeral 2, del Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo N° 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024).

Para determinar cuál es la oferta más favorable, la ESE utilizará como factores de selección la calidad y el precio, dichos factores se calificarán teniendo en cuenta ciertos criterios de evaluación del comité de asesor de contratación.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica, capacidad financiera y la experiencia de los proponentes, como requisitos habilitantes de las propuestas, para seleccionar al contratista.

**3.1 CAPACIDAD JURIDICA:** Se acreditará mediante el **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días y en original, si es persona jurídica; o certificación de estar inscrito en el registro mercantil, si es persona natural.

*[Handwritten signature]*



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

#### 3.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE COMO MINIMO:

##### 3.2.1 SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces. **(Anexo 1)**
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal si lo tiene o por el representante legal de la empresa, donde conste el cumplimiento del pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Manifestación expresa de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades.
- Las hojas de vida con sus anexos, de cada una de las personas que llevarán a cabo las actividades del contrato. (Hoja de vida de la función pública con sus soportes).

##### 3.2.2 SI ES CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces. **(Anexo 1)**
- Acta de constitución del consorcio y/o Unión Temporal.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal.
- Certificado de Inscripción y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una antelación no superior a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre de las propuestas de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal si lo tiene o por el representante legal de la empresa, donde conste el cumplimiento del pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Manifestación expresa de no encontrarse incursos en causal de inhabilidades e incompatibilidades.
- Las hojas de vida con sus anexos, de cada una de las personas que llevarán a cabo las actividades del contrato. (Hoja de vida de la función pública con sus soportes).

#### 3.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

- Acreditar con la manifestación expresa que realice en la carta de presentación (anexo No, 1) que no es deudor moroso de la totalidad de obligaciones contraídas con el Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago. La Entidad se reserva el derecho de verificar si cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Acreditar Estados Financieros con las notas respectivas a 30 de septiembre de 2025 o el Registro Único de Proponentes (RUP), debidamente actualizado.

#### 3.4 EXPERIENCIA DE LOS INTERESADOS:

Deberán contar con una experiencia mínima de UN (01) AÑO, en prestación de Suministro de Combustible, dicha experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Fotocopia de contratos, los cuales deben estar debidamente ejecutados, con acta de liquidación.
- Certificaciones o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello, la cual deberá contener como mínimo: entidad contratante, fecha y número del contrato, objeto del contrato, tiempo de ejecución, Valor del contrato, porcentaje de participación en caso de actuar dentro de un consorcio o unión temporal.

#### 3.5 PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener como mínimo la información detallada a continuación:

- Referir la obligación de dotar a su personal de uniformes, carné de identificación y elementos de seguridad.
- Manifestación de que la calidad del servicio y el suministro sea eficiente, responsable y oportuno.
- Indicar los equipos con los que cuente para el suministro.

#### 3.6 PROPUESTA ECONÓMICA:

En la propuesta económica se debe incluir el valor de la oferta debidamente discriminado, e incluido el IVA.

**NOTA:** El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Los Proponentes podrán subsanar la forma como acreditarán los requisitos habilitantes, hasta el término de traslado del informe de evaluación, indicado en el cronograma de la Invitación.

#### 4. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR:

Luego de haber realizado el respectivo estudio y cálculo de costos y calidad del servicio que se pretende contratar, el presupuesto estimado con el que cuenta la entidad para esta contratación es la suma **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$87.500.000), MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA;** los cuales serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740016

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrafaelsanjuan.gov.co

*pmm*  
*[Signature]*



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

El cálculo de costos se encuentra debidamente detallado en el **anexo N° 2** de la presente invitación, lo cual será el insumo para la elaboración de la propuesta técnica detallada que debe presentar el contratista.

### 5. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

Cuando exista pluralidad de oferentes, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3 del presente documento, tal como se detalla a continuación:

#### 5.1. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, INDICANDO LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LOS MISMOS:

Se establece en la presente invitación, que los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: El precio, la calidad del servicio, la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad, el apoyo a la industria nacional y el criterio diferencial en favor de Empresa o emprendimiento de mujeres, de manera que en la evaluación de las ofertas, EL HOSPITAL realizará la ponderación de los mencionados factores de acuerdo con los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

Tabla Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de calificación	Puntaje
Oferta Económica	300
Experiencia específica o relacionada	450
Vinculación de trabajadores con discapacidad	50
Apoyo a la industria Nacional	100
Emprendimiento y empresas de mujer	100
<b>Puntaje Máximo a obtener</b>	<b>1000</b>

La evaluación de los factores de asignación de puntaje y la acreditación de los mismos se hará como sigue:

#### A. OFERTA ECONOMICA:

EL HOSPITAL a partir del valor de las Ofertas, debe asignar un máximo de **300 puntos** acumulables, teniendo en cuenta como alternativa de ponderación el menor valor, así:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

740883740010



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación pública de  
mínima cuantía N° 04  
de 2026.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{445.5\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**NOTA:** EN CASO DE QUE UN SOLO OFERENTE RESULTE HABILITADO SE LE OTORGARÁ A ESTE EL MAXIMO PUNTAJE POR CONCEPTO DE OFERTA ECONÓMICA, SIN NECESIDAD DE APLICAR LA FORMULA QUE CORRESPONDA.

### B. EXPERIENCIA ESPECIFICA O RELACIONADA:

Para obtener hasta **450 puntos**, por concepto de experiencia específica o relacionada, el proponente deberá acreditar que ha celebrado y ejecutado, por lo menos un (1) contrato, que haya tenido con el objeto de prestar Suministrar Combustible, en entidades públicas o privadas de salud, ya sea e entidades públicas o privadas.

Preferiblemente, dicho contrato debe estar inscrito en el certificado del RUP del proponente o en el certificado del RUP de los integrantes del consorcio o unión temporal, si el proponente se encuentra inscrito en el mismo.

En los casos de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) quien aporte la experiencia específica o relacionada deberá tener una participación mínima en él del sesenta por ciento (60%).

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La acreditación de la experiencia se hará a través del aporte de:

- 1- RUP, si se encuentra inscrito en el mismo.
- 2- El aporte de certificados de cumplimiento a satisfacción o de ejecución contractual o actas de terminación o acta de liquidación, en donde se observe por lo menos la siguiente información:
  - Contratante
  - Contratista
  - Porcentaje de participación del contratista
  - Objeto
  - Valor final del contrato o que sea posible su cálculo
  - Fecha de terminación del contrato



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

En caso de presentarse la documentación correspondiente a más de un contrato para acreditar la experiencia del proponente, se evaluará la correspondiente al primero en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de requisitos habilitantes.

En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

### C. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

El proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos, obtendrá **50 puntos**:

- El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Conocido el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número trabajadores con discapacidad entre ellos, se otorgará el puntaje enunciado a quien cumpla con los números mínimos de trabajadores con discapacidad que se señalan a continuación:

Número de trabajadores	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	Uno -1
Entre 31 y 100	Dos - 2
Entre 101 y 150	Tres -3
Entre 151 y 200	Cuatro - 4
Más de 200	Cinco - 5

- Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

#### D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En virtud de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en el Decreto 2680 de 2009, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el objeto de que EL HOSPITAL, pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

- a) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 40% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **100 puntos**.
- b) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 20% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **50 puntos**.
- c) Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero, su puntaje será **cero (0) puntos**.

#### Nota:

La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la cedula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

#### E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el proponente se hará acreedor de **100 puntos**, en caso de que acredite ser emprendimiento o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, lo cual se dará por hecho si cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente requisito deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En caso de que el proponente sea plural, obtendrá el puntaje ofrecido en este literal si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en los numerales precedentes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura.



NIT: 892115010-5  
 COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

#### 5.2 REGLAS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS, FACTORES DE DESEMPATE Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Tanto la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, como la calificación de las ofertas, la hará el Comité Asesor de Contratación y Compras de la ESE, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

##### 5.2.1 Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes:

Hecho el cierre del proceso, el día de la evaluación de las propuestas, el Comité Asesor de Contratación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Las ofertas que no cumplan dichos requisitos serán declaradas No habilitadas para continuar en el presente proceso.

La evaluación consistirá en el análisis comparativo, que el Comité Asesor de Contratación y Compras de la entidad, realice de las propuestas, sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la E.S.E.

La Evaluación contemplará los siguientes aspectos, en su orden:

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Recurso Humano	Cumple / No Cumple

EL HOSPITAL dará cuenta de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes en el informe de evaluación de las ofertas, el cual constará en un Acta del comité asesor de contratación y compras de la entidad.

##### 5.2.2 Subsanación y aclaración de ofertas:

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes, hasta el término de traslado de la evaluación de las propuestas, siempre y cuando en la misma acta se le otorgue al proponente dicha opción. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

*Handwritten signature*



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación dentro de la Propuesta, EL HOSPITAL solicitará las aclaraciones pertinentes, o el proponente podrá remitir la información y/ documentación que considere necesaria para brindar claridad, sin que en ningún caso se permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

#### 5.2.3 Calificación de los criterios de ponderación:

Cuando exista pluralidad de oferentes, las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3, serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de la presente invitación.

EL HOSPITAL publicará el informe de evaluación de las Ofertas, en la oportunidad señalada en el Cronograma, para efectos de su traslado y presentación de las observaciones en su contra que a bien tengan los proponentes hacer.

#### 5.2.4 Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, así:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará por declaración realizada ante Notario; en esta deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740833.7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de  
mínima cuantía N° 04  
de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En todo caso, además de lo anterior se deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de  
mínima cuantía N° 04  
de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

- e) En caso dado que con las anteriores causales no se pueda desempatar, se utilizará un método aleatorio que para este caso será un sorteo por balotas en audiencia pública, que será conducido por el subdirector Administrativo de la ESE.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario del Hospital.
- Las balotas será introducidas en una bolsa de tela negra.
- El Subdirector Administrativo sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en un Acta de que se publicará en el proceso de contratación correspondiente.

**NOTA 1:** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 2:** Los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios de desempate aquí enlistados no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas.

#### 5.2.5 Orden de elegibilidad:

El orden de elegibilidad preliminar se fijará en el informe de evaluación de ofertas, en caso de que haya más de una oferta habilitada.

Durante el término de traslado del informe de evaluación se podrán presentar observaciones, cuya respuesta pueden dar lugar a la variación del orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad definitivo se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor, luego de contestadas las observaciones al informe de evaluación en caso de que se presenten y se dejará constancia del mismo en el acto administrativo de adjudicación.

#### 5.2.6 Adjudicación del contrato:

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad (cuando exista pluralidad de oferentes), o al proponente único que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar. No habrá lugar a la adjudicación parcial o por ítems.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

El acto administrativo de adjudicación será irrevocable, obligará a la entidad contratante y al adjudicatario, no será susceptible de recurso y se entenderá notificado con su publicación en la página web del Hospital.

#### 5.2.7 Declaratoria de desierto:

EL HOSPITAL declarará desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo debidamente motivado, que se publicará en la página web de la entidad, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal de EL HOSPITAL o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### 6. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. Una propuesta será rechazada:

- Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
- Cuando la propuesta esté incompleta, por no incluir algunos de los documentos exigidos en la invitación o cuando contenga defectos insubsanables.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, indicado en esta invitación.
- Cuando se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona o por el representante legal de la Sociedad o Unión Temporal o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o Documentación solicitada por la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.
- Cuando la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, verifique la información y encuentre inexactitudes en la propuesta.
- El no diligenciamiento de los anexos.
- La adición, modificación o supresión de contenidos en el formato de anexos.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de propuestas tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén salvadas con la firma del interesado.



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de  
mínima cuantía N° 04  
de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo interesado bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- En los demás casos establecidos en la presente invitación.

#### 7. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total estimado para esta contratación es la suma de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$87.500.000), INCLUIDO IVA**, los cuales serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del objeto que se pretende contratar será de: **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del acta de inicio.

#### 9. FORMA O CRONOGRAMA DE PAGO:

Se pagará al contratista el valor establecido en el ítem anterior y serán cancelados de acuerdo a los pedidos realizados y que se facturarán mensualmente por parte del contratista, una vez entregue la siguiente documentación:

- a) Informe de gestión, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen los suministros realizados.
- b) Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- c) Solicitud de pago y/o la factura respectiva.
- d) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

#### 10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal N° ALT CDP1-230, en el rubro 2.4.5.02.06.62291, para garantizar la contratación.

#### 11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### 11.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

#### 11.1.1 CUADRO DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	C
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	

*pmm*  
*[Signature]*



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2

#### 11.1.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

n N°	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contr oles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibri o económi co del contrato ?
				Probabili dad	Impact o	Calificaci ón	Calificaci ón total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir	1	1	2	Bajo	No



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

	productos del contrato)		manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.					
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	No

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como	A través de notificaciones	Conforme a la periodicidad

*pmm*  
*[Signature]*



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

	supervisor	oficiales	descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

#### 12. GARANTIAS.

Las garantías que se deben aportar luego de la suscripción del contrato, son las siguientes:

**12.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**12.2 CALIDAD DEL SUMINISTRO:**

Su cuantía será por el veinte por ciento (20%) al valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el contrato y un (1) año más.

#### 13. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de este proceso de selección tendrá una duración de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. El tipo de contrato a celebrar será de Suministro, donde el proponente se compromete con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, a suministrar combustible (gasolina y ACPM) para vehículos de la institución y planta de emergencia de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, en San Juan Del Cesar – La Guajira.

Los demás términos y condiciones del contrato los encontrarán en el anexo N° 3 de estos pliegos, el cual corresponde a la minuta del contrato a suscribir.

#### 14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

14.1 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.

14.2 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

14.3 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.

14.4 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.

14.5 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Los demás términos y condiciones de la supervisión, se encuentran contemplados en el capítulo IV del Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024.

#### 15. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Las adendas podrán ser expedidas en cualquier momento del proceso, antes del cierre de recepción de propuestas, las cuales se darán a conocer mediante publicación en la página web de la entidad.

#### 16. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma que regirá la presente Invitación Publica, es el siguiente:

- 16.1 Publicación de la Invitación:** El día lunes 4 de mayo de 2026, en la página web de la ESE, [www.hsrafaelsanjuan.gov.co](http://www.hsrafaelsanjuan.gov.co) y en las carteleras institucionales del área administrativa de la entidad.
- 16.2 Entrega de propuestas:** Las propuestas deberán ser presentadas en medio físico, en sobre cerrado, debidamente rotulado, indicando: nombre y número de proceso, nombre del proponente, el día **lunes 11 de mayo de 2026, a las 4:00 p.m.**, en la Subdirección Administrativa, en el Área Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, fecha y hora en la cual se elaborará el Acta de cierre de recepción de propuestas.
- 16.3 Evaluación de las propuestas:** La evaluación de las propuestas se realizará el día martes 12 de mayo de 2026, la cual será realizada por el Comité Asesor de Contratación y Compras de la ESE.
- 16.4 Traslado de la evaluación (publicación de resultados):** El traslado de la Evaluación se publicará el día miércoles 13 de mayo de 2026, en la página web de la ESE, [www.hsrafaelsanjuan.gov.co](http://www.hsrafaelsanjuan.gov.co).
- 16.5 Adjudicación:** Se realizará mediante acto administrativo motivado, el día jueves 14 de mayo de 2026 y se publicará igualmente en la página web de la entidad [www.hsrafaelsanjuan.gov.co](http://www.hsrafaelsanjuan.gov.co).
- 16.6 Firma de Contratos:** Se suscribirá la minuta contractual el día viernes 15 de mayo de 2026.

#### 17. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los términos o pliegos de condiciones, el estudio previo y demás documentos de la etapa precontractual, podrán ser consultados por cualquier persona, en la página web de la ESE [www.hsrafaelsanjuan.gov.co](http://www.hsrafaelsanjuan.gov.co) y en medio físico en la Secretaría de Gerencia, en el Área Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, ubicada en la Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5, en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

#### 18. EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en medio físico, en sobre cerrado, debidamente rotulado, indicando: nombre y número de proceso, nombre del proponente, en la Secretaría de Gerencia, en el



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

Área Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, ubicada en la calle 4 Sur entre carreras 4 y 5, en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

#### 19. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente proceso de contratación se podrá dar aplicación de las Clausulas Excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o modifiquen.

#### 20. VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN:

La propuesta deberá tener una validez mínima de 90 días.

#### 21. LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SON:

- La Invitación Publica: La entidad con el presente escrito formula invitación publica a participar a cualquier persona natural, jurídica, consorcio y/o Unión Temporal.
- Selección: en todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que los acredite todos y cada uno de los solicitados, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.
- Adjudicación: La adjudicación deberá recaer sobre un proponente que obligatoriamente haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos habilitantes, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- Suscripción: La suscripción del contrato se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

#### 22. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Contrato que con ocasión de esta Invitación se celebre, se regulará por el Estatuto Contractual de la E.S.E. (Acuerdo 07 DE 2014, modificado por el acuerdo N° 22 de 2024) y su respectivo Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024); Códigos Civil y de Comercio.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en la Constitución Política de Colombia, el Derecho Privado, demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y lo dispuesto en esta Invitación Pública; lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de  
mínima cuantía N° 04  
de 2026.

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

#### 23. CORREO ELECTRONICO PARA COMUNICACIONES Y/O OBSERVACIONES:

[juridica@hsrafaelsanjuan.gov.co](mailto:juridica@hsrafaelsanjuan.gov.co)

#### 24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS Y ALIANZA DE USUARIOS:

El Hospital CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a los miembros de la Alianza de Usuarios de esta entidad y a la comunidad en general para que participen dentro de este proceso, efectúen el control social respectivo y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

Dado en San Juan del Cesar— La Guajira, a los 4 días del mes de mayo de 2026.

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ  
GERENTE.

Proyectó: Dra María Ariza Vega  
Revisó: Dra Rossana Mejía Fuentes  
Of. Jurídica



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de  
mínima cuantía N° 04  
de 2026.

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

(Anexo No. 1)

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores  
**HOSPITAL SAN RAFAEL**  
La Ciudad

### REF. : INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para PRESTAR LOS SERVICIOS DE:

---

---

---

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la contratación del servicio.
3. En el evento en que me sea escogida mi propuesta, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas, así como los efectos legales y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco y acato el Régimen de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II y sus bases jurídicas.
6. Conozco, he recibido los términos de referencia de la presente contratación y los he estudiado cuidadosamente, incluidos sus Adendas (si los hay), entendidos como las modificaciones a los mismos y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
8. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el Hospital San Rafael considere necesarios.

**SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA A NOMBRE DE UNA PERSONA JURÍDICA,  
DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS:**



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

# INVITACION PUBLICA

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Invitación pública de mínima cuantía N° 04 de 2026.

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

**REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRES Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA:** \_\_\_\_\_  
**CARGO:** \_\_\_\_\_  
**RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_  
**NIT.** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO PRINCIPAL:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**E-MAIL:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONOS Nos.:** \_\_\_\_\_  
**FAX Nos.:** \_\_\_\_\_  
**CELULAR Nos.:** \_\_\_\_\_  
**PERSONA ENCARGADA CONTACTO:** \_\_\_\_\_

Cordial saludo,

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

**SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR PERSONA NATURAL, DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS:**

### PERSONA NATURAL

**NOMBRES Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA y/o O EXTRANJERÍA:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** \_\_\_\_\_  
**No. DE MATRICULA DESTABLECIMIENTO:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO PRINCIPAL:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN E-MAIL:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONOS Nos.:** \_\_\_\_\_  
**FAX Nos.:** \_\_\_\_\_  
**CELULAR Nos.:** \_\_\_\_\_

Cordial saludo,

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

**NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio)**



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## PRESUPUESTO OFICIAL

Código: JC-F-02

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

### ANEXO N° 2

### PRESUPUESTO DE COMBUSTIBLE

PRODUCTOS A SUMINISTRAR	VALOR UNITARIO MÁXIMO
GASOLINA	\$ 16.200
ACPM	\$ 10.900



NIT: 892115010-5  
 COD: 4465000286

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: JC-F-06

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

**GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 1 de 7

CSU000 DE 2026 .....

**Anexo 3**

**MINUTA DEL CONTRATO**

**INVITACION PUBLICA No.04 DE 2026 DE MINIMA CUANTIA  
 CONTRATO DE SUMINISTRO**

**CONTRATO:** No. CSU000 DE 2026  
**CONTRATANTE:** E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II  
**CONTRATISTA:** .....  
**OBJETO:** SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, EN SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.  
**VALOR EN NÚMEROS:** \$87.500.000  
**VALOR EN LETRAS:** OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE  
**DURACIÓN:** TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, **MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con C.C. 56.074.423 de San Juan del Cesar, en calidad de Gerente y Representante Legal, según Resolución No.0069 del Seis (06) de Febrero de 2024 y Acta de Posesión del Primero (01) de Abril de 2024, de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**, NIT. 892.115.010-5, facultada para celebrar este contrato de conformidad a lo estatuido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo N° 016 de 2006 "Por el cual se aprobaron los Estatutos de la E.S.E.", en adelante se llamará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra ....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° ....., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar este contrato acorde con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, EN SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, ASI:

PRODUCTOS A SUMINISTRAR	VALOR UNITARIO MÁXIMO
GASOLINA	\$ 16.200
ACPM	\$10.900

**CLÁUSULA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO** En cumplimiento de las disposiciones legales, la E.S.E. Hospital San Rafael, aplicará en el presente contrato las normas del derecho privado, sujetándose a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, su Estatuto Privado de Contratación



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: JC-F-06

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 2 de 7

CSU000 DE 2026 .....

(Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024) y su Manual Interno de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024). **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **Obligaciones Específicas:** **1.) Alcance del Suministro:** suministrar a los automotores gasolina motor corriente o diésel corriente (A.C.P.M) según la necesidad de cada vehículo, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará de conformidad a la orden impartida por la persona designada para ello, mediante cualquier mecanismo que permita controlar el tanqueo, verificación y constatar las cantidades requeridas para el mismo. Los vehículos a los que se les suministrará el combustible, son los indicados en el anexo 1 del presente contrato. **2.) Ubicación del Establecimiento:** Es necesario disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona urbana del Municipio de San Juan del Cesar, la Guajira. Para efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizaran los suministros durante la vigencia de contrato. **3.) Despacho del Combustible:** Suministrar combustible a los automotores autorizados únicamente en la estación de servicio indicada por el oferente y ratificada en el presente contrato con base en la orden de tanqueo expedida con firma del autorizado en el contrato en la que se indicará el tipo de combustible a suministrar. **4.) Suministro Completo:** Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento en la estación en la estación de servicio contratada. En casos eventuales de no disponer combustible deberá justificarse la razón por la cual no se dispone, evitando doble contratación de servicio, en todo caso la responsabilidad de disposición del mismo pertenece al contratista en casos o hechos excepcionales ajenos a las partes, se identificarán los mismos y se harán las pertinentes actas o aclaraciones del caso. **5.) Calidad de los equipos:** Cumplir las características técnicas de operación y Seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instaladas en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. **6.) Atención durante suministros:** Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. **7.) Medida:** Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina motor solicitado. **8.) Modificación del precio por Galón Corriente:** Asignar el precio de galón de gasolina corriente y diésel corriente (A.C.P.M.) al valor autorizado para la zona especial de frontera (Departamento de la Guajira). Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito al hospital el valor oficial al público por galón de combustible en el establecimiento contratado, cuando exista variación en el mismo. Igual Aplicación se cumplirá en el evento que el gobierno nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El contratista notificara por escrito la fecha a partir de la cual aplicara el nuevo valor según sea el caso, cuando este sea diferente al reportado en la propuesta. **9.) Modalidad del suministro:** El suministro de gasolina deberá efectuarse con la modalidad de registro electrónico intrínseco al surtidor y control del vehículo. **10.)**



NIT:892115010-5  
 COD: 4465000286

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: JC-F-06  
 Versión: 4.0  
 Vigencia: 02/12/2021

**GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 3 de 7

CSU000 DE 2026 .....

**Reportes de verificación y control:** En la modalidad de vales, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio y el conductor registraran los datos del vehículo y el abastecimiento cumplido (Placas, fecha, galones indicados en el surtidor y el valor del abastecimiento); Presentar durante los cinco (5) primeros días de cada mes ante el Hospital el reporte detallado de los abastecimientos cumplidos durante el mes inmediatamente anterior, galones y fracción de galones suministrados, valor total del Suministro, con los anteriores requisitos se procederá al concepto de supervisión y cumplimiento. **11.) Coordinación de suministro:** El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar los suministros y ejecutar los controles necesarios en la estación de servicio. **12.) Aumento o disminución de Vehículos:** El suministro de combustible se realizara a los automotores indicados en el anexo 1 del contrato. Sin embargo, el Hospital podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato. **13.)** En los casos de fuerza mayor en el que se ocasionen la escasez de los productos, EL CONTRATISTA estará obligado a la consecución del mismo en el tiempo perentorio establecido por el Hospital. **Obligaciones Generales: El contratista deberá:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta. **2.** Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico. **3.** Rendir informe mensuales de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **8.** Las demás que por ley o contrato le corresponden. **CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$87.500.000), incluido IVA, y la ESE Hospital San Rafael Nivel II cancelará al Contratista el valor establecido en el ítem anterior de acuerdo a los pedidos realizados y que se facturarán mensualmente por parte del contratista, una vez entregue la siguiente documentación: a). Informe de gestión, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen los suministros realizados. b). Solicitud de pago y/o la factura respectiva. c). Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** La cuenta de cobro o factura deberá expedirse una vez se haya certificado recibido a satisfacción por parte del Supervisor y será presentada ante éste dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de cada mensualidad. **CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados A PARTIR



NIT:892115010-5  
 COD: 4465000286

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: JC-F-06  
 Versión: 4.0  
 Vigencia: 02/12/2021

**GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 4 de 7

CSU000 DE 2026 .....

DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, tiempo durante el cual EL CONTRATISTA cumplirá con la totalidad del objeto del presente contrato y no se prorrogará sino por acuerdo de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL HOSPITAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a las respectivas apropiaciones presupuestales, Código 2.4.5.02.06.62291, Vigencia Fiscal de 2026, tal como se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ALT CDP1-230 expedido por la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del HOSPITAL, una vez perfeccionado el contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **2. CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Su cuantía será por el veinte por ciento (20%) al valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el contrato y un (1) año más. Estas pólizas requieren de su aprobación por parte del Hospital. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, quien tendrá a cargo las siguientes funciones. 1) Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales. 2) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. 3) Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar. 4) Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a la debida ejecución contractual. 5) Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL HOSPITAL, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única el cual no podrá ser



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: JC-F-06

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 5 de 7

CSU000 DE 2026 .....

inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria (art. 17 lit. b Ley 80/93). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo o en parte, la ejecución del presente contrato a persona natural ni jurídica, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las cuales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea través del garante o de otro. CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES:** Las partes acuerdan que el contenido de este contrato se entienden incorporados a favor del Hospital los principios de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales establecidos por la ley, los cuales serán aplicados en los casos y en la forma indicada por las disposiciones legales pertinentes. La entidad podrá dar terminación unilateral al presente contrato, cuando existan los motivos consagrados en la ley en especial por incumplimiento del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a su vencimiento, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán lo ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos,



NIT: 892115010-5  
 COD: 4465000286

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: JC-F-06  
 Versión: 4.0  
 Vigencia: 02/12/2021

**GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 6 de 7

CSU000 DE 2026 .....

conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en las leyes vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y conciliación.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. ARBITRAMIENTO.** En caso de no presentaren, están serán sometidas a Arbitramiento, de conformidad a lo establecido, sobre esta materia, en las leyes vigentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. SITIO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.** Los productos deberán ser entregados en las Instalaciones del Hospital San Rafael Nivel II, ubicado en la Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5, Oficina de Almacén, en la Localidad de San Juan del Cesar – La Guajira.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes.

**REQUISITOS.** a) POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1. Propuesta de servicios o cotización aprobada y debe contener: Certificado de Cámara de Comercio, RUT, Fotocopia de Cedula de Ciudadanía de su Representante legal. 2. Las Pólizas solicitadas. b). POR PARTE DEL HOSPITAL: 1. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 2. Acto de aceptación de garantía. 3. Verificación de Antecedentes.

San Juan del Cesar – La Guajira, el 15 de mayo de 2026.

**EL HOSPITAL:**

**EL CONTRATISTA:**

**MARÍA ISABEL C. GONZALEZ SUAREZ**  
 C.C. N°. 56.074.423 de San Juan

.....  
 C.C. N°.....

Proyectó: Dra. María Ariza  
 Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes  
 OFICINA JURIDICA



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código: JC-F-06  
Versión: 4.0  
Vigencia: 02/12/2021

**GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 7 de 7

CSU000 DE 2026 .....

**ANEXO 1 DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

**LISTADO DE VEHICULOS AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

CONTRATO: **No. CSU000 DE 2026**  
 CONTRATANTE: **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**  
 CONTRATISTA: .....

OBJETO: **SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, EN SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.**

VALOR EN NÚMEROS: **\$87.500.000**  
 VALOR EN LETRAS: **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**  
 DURACIÓN:

**1. VEHICULOS DE LA ENTIIDAD:**

ITEM	VEHÍCULO	PLACAS	PRODUCTO
1	AMBULANCIA BÁSICA	FWW 373	ACPM
2	AMBULANCIA MEDICALIZADA	OBI 888	ACPM
3	AMBULANCIA BÁSICA	QML 833	GASOLINA
4	UNIDAD EXTRAMURAL	OAP 093	ACPM
5	TOYOTA	OZO 138	GASOLINA
6	BUSETA	QHG 116	ACPM

**2. VEHICULOS CONTRATADOS:**

ITEM	VEHÍCULO	PLACAS	PRODUCTO
1	CAMIONETA	POR DEFINIR	ACPM O GASOLINA
2	CAMIONETA	POR DEFINIR	ACPM O GASOLINA
3	CAMIONETA	POR DEFINIR	ACPM O GASOLINA
4	FORTUNER	POR DEFINIR	ACPM O GASOLINA
5	AUTOMÓVIL	POR DEFINIR	ACPM O GASOLINA

San Juan del Cesar – La Guajira, el 15 de mayo de 2026.

**EL HOSPITAL:**

**EL CONTRATISTA:**

**MARIA ISABEL C. GONZALEZ SUAREZ**  
C.C. N°. 56.074.423 de San Juan

.....  
C.C. N°.....

Proyectó: Dra. María Ariza  
Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes  
OFICINA JURIDICA